

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2023-7463** *Decreto 147/2023, de 16 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud.*

Como consecuencia de las recientes modificaciones organizativas que afectan a la Consejería de Salud, operadas mediante Decreto 54/2023, de 20 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, procede establecer un nuevo régimen de suplencias temporales de los órganos directivos de la Consejería, que atienda a sus necesidades de funcionamiento y a los principios de eficacia y de seguridad jurídica.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de agosto de 2023,

### DISPONGO

Artículo único. Suplencia de los titulares de los órganos directivos.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, se establece el siguiente régimen de suplencias:

a) A la persona titular de la Secretaría General le suplirán, por este orden, las personas titulares de la Dirección General de Salud Pública, de la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital y de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria.

b) A la persona titular de la Dirección General de Salud Pública le suplirán, por este orden, las personas titulares de la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital, de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, y de la Secretaría General.

c) A la persona titular de la Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital le suplirán, por este orden, las personas titulares de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria, de la Dirección General de Salud Pública y de la Secretaría General.

d) A la persona titular de la Dirección General de Farmacia, Humanización y Coordinación Sociosanitaria le suplirán, por este orden, las personas titulares Dirección General de Planificación, Ordenación, Gestión del Conocimiento y Salud Digital, de la Dirección General de Salud Pública y de la Secretaría General.

Disposición Derogatoria Única.

Queda derogado el Decreto 171/2019, de 29 de agosto, por el que se establece el régimen de suplencias de los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Sanidad, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

CVE-2023-7463

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 161

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 16 de agosto de 2023.  
La presidenta del Consejo de Gobierno,  
María José Sáenz de Buruaga Gómez.  
El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

2023/7463

CVE-2023-7463